



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00447987- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Pastor Eduardo MONTOYA (Legajo 32628), docente del Colegio Nacional de Monserrat, interpone un reclamo contra la intimación a iniciar los trámites jubilatorios cursada mediante RR-2025-378-E-UNC-REC;

Que mediante la Resolución Rectoral RR-2025-378-E-UNC-REC se dispuso hacer lugar a un planteo de nulidad de notificación previa, ordenando practicar una nueva notificación de la RR-2024-1162-E-UNC-REC e intimando al docente a iniciar los trámites previsionales correspondientes;

Que el agente Montoya, tras ser notificado, realizó una nueva presentación manifestando que no reúne los requisitos exigidos por la Ley 24.016 y el Decreto 137/2005, alegando específicamente no contar con los 25 años de antigüedad en la docencia preuniversitaria;

Que la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional, en su informe obrante en el orden 45, informa que el docente nació el 01/11/1963, contando a la fecha con más de 60 años de edad y que acredita una antigüedad docente total de 33 años de servicios en la Universidad, cumpliendo además con el requisito de permanencia frente a alumnos por un período superior a los 10 años en el ámbito preuniversitario;

Que, dadas las constancias obrantes en las actuaciones, el docente reúne los requisitos legales de edad y servicios con aportes computables para acceder al beneficio jubilatorio, resultando por tanto ajustado a derecho el emplazamiento formulado por el Colegio Nacional de Monserrat;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DDAJ-2026-77595-E-UNC-DGAJ#SG, obrante en el orden 63;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Prof. Pastor Eduardo MONTOYA (Leg. 32628), contra la intimación a iniciar el trámite jubilatorio, que le fuera cursada mediante la RR-2025-378-E-UNC-REC, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución Rectoral RR-2025-378-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado de conformidad a lo resuelto en los artículos que anteceden, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA